

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000438

NUMERO DE PROVEEDOR:50009476
 NOMBRE DE PROVEEDOR:TROFEX, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1G20000168

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
111403051	ELABORACION DE PIN FOTOGRAFADO EN BASE DE METAL CON TACHUELA, MEDIDA APROXIMADA DE 2.5 CENTIMETROS. C/U	C/U	2,043	\$ 1.750000	\$ 3,575.250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ELABORACION DE PIN FOTOGRAFADO EN BASE DE METAL CON TACHUELA, MEDIDA

DESCRIPCION COMERCIAL: PIN FOTOGRAFADO EN BRONCE

MARCA DEL PRODUCTO: NO APLICA

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS SEGÚN CLASIFICACION DE CONAMYPE COMO PEQUEÑA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: GUATEMALA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: NO APLICA

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS, DEPTO. DE COMUNICACIONES.ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO. DE ACUERDO AL MODELO DE CARTA OFERTA.

AÑO DE FABRICACION: NO LO DETALLA.

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA ORDEN DE COMPRA:A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN AL 31/01/2021.

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA: 2,043 UNIDADES.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

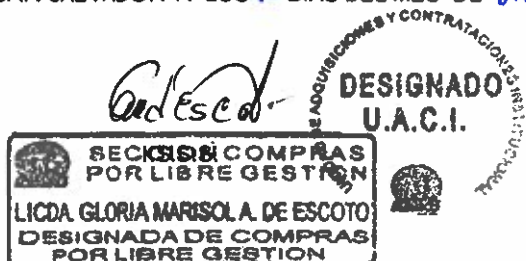
PIN FABRICADO EN LAMINA DE BRONCE DE 1MM DE ESPESOR,POR MEDIO DE PROCESO FOTOGRAFADO,MEDIDA 2.5CM DE DIAMETRO. GARANTÍA:6 MESES POR DESPERFECTOS D/FÁBRICA,GARANTIA NO CUBRE DAÑOS CAUSADOS POR MAL USO DEL PRODUCTO,MAL ALMACENAJE,INCLEMENCIAS DEL TIEMPO,CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR,O DAÑOS CAUSADOS P/TERCEROS.VENCIMIENTO D/PRODUCTO: ESTIMADO MAS D/36 MESES EN EXIBICION,EN USO PERSONAL DIARIO MAS DE 12 MESES SIEMPRE Y CUANDO SE LE DE UN TRATO APROPIADO,PRODUCTO NO APTO PARA PULIR O LIMPIAR INAPROPIADAMENTE.FORMA DE ENTREGA:UNA SOLA ENTREGA EN EMPACADOS EN BOLSAS DE 100 UNIDADES,CADA PIN EN SU PROPIA BOLSITA TRANSPARENTE Y CARTONCITO.

VALOR TOTAL \$ 3,575.250000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PAQ. 1 DE 1

SAN SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE *diciembre* DE 2020



[REDACTED]
 [REDACTED]
 CONTRATISTA

2:30 PM.



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000438

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000168

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PINES Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO"

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra
 - ✓ Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega
- ❖ Copia de recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

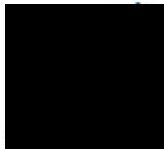
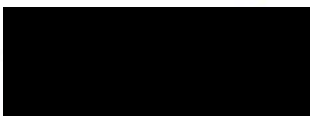
El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo sub-sanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

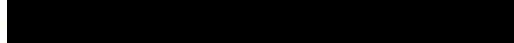
RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I

[Handwritten signature]



DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

CONTRATISTA



10/12/2020 2:30 PM



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

all

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000438

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000168

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PINES Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO"

FORMA DE ENTREGA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
111403051	ELABORACIÓN DE PIN FOTOGRAFADO EN BASE DE METAL CON TACHUELA, MEDIDA APROXIMADA DE 2.5 CENTIMETROS.	2,043	UNA SOLA ENTREGA A 12 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el servicio contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega del producto, es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los productos a entregar deben de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N°	NOMBRE	CARGO
1	Licda. Claudia E. Padilla Aparicio.	Jefa Sección Relaciones Públicas, Depto. De Comunicaciones, ISSS.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

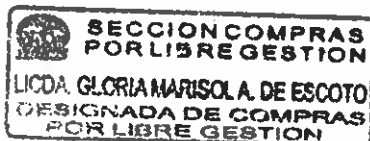
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

G. Escoto



RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA



10/12/2020 2:30 PM

OK



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000438

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000168

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PINES Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO"

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1

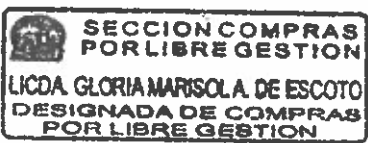


G. Escoto



DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

CONTRATISTA



10/12/2020 2:30 PM